

22 abril 2015, CTI en Ley de Competitividad

INTRODUCCIÓN

Señalamos en primer lugar nuestro apoyo a los anuncios hechos en particular el relativo al incremento al 1% del PBI

Los cambios anunciados han despertado gran expectativa y algunas preocupaciones compartidas en buena medida por todos los actores del sistema de CTI.

SISTEMA

Centrar el Sistema en la competitividad puede tomarse en un sentido muy restrictivo que deje afuera los aspectos educativos, sociales, culturales, sanitarios de la ciencia, aspectos que además de los económicos deben atenderse. Existe una forma universal de hacer las cosas en estos temas en los países con desarrollo científico con un organismo especializado a nivel de gobierno. Esa carencia debe ser solucionada o corremos el riesgo no emplear adecuadamente los recursos que el estado ha resuelto invertir.

Lo ideal sería que las políticas económicas vinculadas a la competitividad y el desarrollo estratégico y las políticas científico tecnológicas se definan coordinadamente, pero sus objetivos si bien se solapan requieren atenciones específicas. En particular la voz de los investigadores o creadores queda muy poco representada, pues sólo integran el CONICYT, cuya gravitación es escasa.

La propuesta parece subsumir la ciencia y tecnología en la innovación y a su vez ésta en la competitividad. Esta óptica está enfocada más bien a la balanza comercial, con énfasis en la exportación y en la inversión extranjera, que sin duda son una parte importante de la economía, pero no las únicas a considerar.

ANII

El llamado Sistema de competitividad está compuesto por un gabinete, una secretaría y un conjunto de agencias y organismos que en general responden a ministerios, con lo que hay una figura responsable y visible que rinde cuentas, en tanto que la ANII no tiene ministerio de referencia.

Esta particularidad genera un poder concentrado pero sin la responsabilidad u obligación de rendir cuentas ("accountability") políticas normales.

Si la ANII mantiene su actual perfil jurídico, sería un organismo de derecho privado que asesoraría sobre políticas públicas.

Al Directorio de la ANII se le otorgan simultáneamente atribuciones de asesoramiento en materia de políticas de CyT y atribuciones ejecutivas, con lo que de no adoptarse medidas correctivas, se consagra una forma de trabajo inconveniente y que, de hecho, la práctica estableció en el periodo de gobierno pasado debido a las dificultades del GMI para sesionar. La ANII básicamente tendría discrecionalidad en sus acciones.

PROPUESTAS

Por ello se propone:

1) Ampliar explícitamente los cometidos del sistema y su gabinete creando un gabinete de la competitividad y el desarrollo, que se consagre a los temas de ciencia tecnología e innovación. Entre otras atribuciones este gabinete aprobaría el Plan de Competitividad y el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI). Un plan de esta naturaleza es necesario en primer lugar para crear políticas de estado, y subsidiariamente para cualquier forma de relación internacional a largo plazo.

2) Crear una secretaría de Ciencia y Tecnología y su Comisión Asesora.

En presencia de una asimetría entre una ANII que se ocupa del fomento tanto de las ciencias Básicas como de la innovación y un Gabinete muy volcado a los temas económicos, puede resultar muy difícil que el Gabinete de la Competitividad (y su Secretaría), puedan diseñar adecuadamente políticas, realizar su seguimiento y su evaluación sin una fuerte e inconveniente dependencia de la ANII. Por ello es necesario crear una secretaría de Ciencia y Tecnología, simétrica a la de competitividad. Hace falta tener una institucionalidad fuerte y eficaz que defina las políticas en estos temas, en particular elabore un plan estratégico en CTI mucho más específico que el vigente, defina las directivas generales de la ANII, y que asuma el rol de contraparte estatal para una serie de instituciones de CyT, como el PEDECIBA o el IIBCE entre otras, que anteriormente tenía el MEC.

Esta Secretaría tendrá una Comisión asesora que se ocupe del diseño de las políticas y sea consultada sobre los asuntos de ciencia y tecnología. Hay que procurar que la misma este integrada por personas del mayor nivel y jerarquía. Podría estar integrada por seis miembros con representantes del poder ejecutivo de la ANII CONICYT, la Academia y la Universidad de la República en virtud de su enorme peso en estos temas tanto por el número de investigadores como de estudiantes de posgrado y grupos de investigación. Ello le aseguraría una integración lo más representativa y transparente posible.

3) Revisión del CONICYT en el sentido de hacerlo más ágil y operativo. Entre sus atribuciones debe mantenerse que el CONICYT deberá aprobar el PENCTI y plan operativo anual de la ANII (POA).

4) En el marco de la nueva institucionalidad, y en la medida en que se reestructure el Sistema como hemos mencionado, sería conveniente ampliar la integración y representatividad de la ANII, manteniendo a los dos delegados propuestos por el CONICYT.